# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA ....5
7. ESTUDIO DE MERCADO ....6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ....9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ....10
11. FORMA DE PAGO....10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ....15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ....15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ....16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Establecimientos Penitenciario y Carcelario de mediana Seguridad de CÁQUEZA, en adelante EPMSC CÁQUEZA - INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función de la administración del EPMSC CÁQUEZA - INPEC, darles la posibilidad a los privados de la libertad de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto. Que el

reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80º adquisición de elementos que los internos podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución N° 000003 del 04 de enero de 2021, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021, destinados a Expendio, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el EPMSC CÁQUEZA - INPEC el Rubro de A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, para el Expendio, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del Administrador del Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos bienes.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Que a la fecha no se cuenta con cigarrillos para le venta a los privados de la libertad, los cuales son esenciales para atender las necesidades de demanda de este producto en el expendio, con el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo del expendio y se suple la necesidad a la población privada de la libertad.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, NO se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. Aunque el rubro presupuestal esta por un monto superior al del presente estudio, se adelantara un proceso de selección de mínima cuantía, mientras se estructura la subasta.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC CÁQUEZA está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas –UNSPSC-.

- El oferente deberá cumplir con lo especificado dentro del contenido del Artículo 13, Parágrafo Segundo de la Ley 1335 de 2009 y lo señalado en la Resolución Nro. 3961 del 2009 –MINSALUD-, al igual, se deberá especificar y/o detallar la marca comercial, misma que debe ser reconocida en el mercado NACIONAL.
- Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamente y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud (Para los productos que apliquen).
- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividades vigentes.
- El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión del EPMSC CÁQUEZA – INPEC
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 50211502 | **[E]** | **50000000** | **50210000** | **5021500** | Cigarrillos o cigarros |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**:

| ITEM | DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | UN/MED | CANT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidades por Cajetilla | Cigarrillos | 10 cigarrillos | Cajetillas de 10 unidades | Por definir |
| | **Cigarrillo** | | | | |
| | Longitud del cigarrillo | Mm | 83,0 | | |
| | Longitud columna de Tabaco | Mm | 56,0 | | |
| | Circunferencia | Mm | 24,5 | | |
| | **Filtro** | | | | |
| | Longitud del filtro | Mm | 27,0 | | |
| | Color del papel boquilla | Color | Imitación Color Corcho | | |
| | Longitud del papel boquilla | Mm | 32,0 | | |
| | **Otros** | | | | |
| | Tipos de tabacos usados | Descripción | Mezcla Burley + Virginia | | |
| | Materiales usados | | Papel Cigarrillo | | |
| | | | Filtro Tube Acetato | | |
| | | | Papel Filtro | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Papel Pintado Aluminio<br>Marquilla de cartulina<br>Envoltura de polipropileno<br>Tirilla de apertura de polipropileno | | |

- ✓ NOTA 1: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.
- ✓ **NOTA 2: El proponente deberá presentar una muestra de los elementos solicitados en el presente proceso para efectos de la evaluación técnica de los productos (componentes, características, composición y demás condiciones técnicas aquí exigidas). Esta muestra deberá remitirse en el formato pdf o jpg al link suministrado en requisitos del cuestionario.**
- ✓ NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0146056**,** suscrito por JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ, Profesional Universitario, responsable de Contabilidad del EPMSC de CÁQUEZA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA** | Exclusión de IVA<br>articulo 130 ley 633 de 2000 | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS O SERVICIOS. (SI APLICA)<br><br>RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUCTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS PO SERVICIOS. (SI APLICA)<br><br>RETENCIÓN DE IVA. (SI APLICA) |

## 6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, en los DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, acreditada mediante certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito HABILITANTE. La experiencia podrá ser continua o discontinua

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIO DE TABACOS**, y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado de cigarrillos en Colombia presenta características que lo hacen interesante desde el punto de vista académico e importante para fines de política económica. En primer término, se destaca el cambio en la importancia de la industria del tabaco, cuyo valor agregado ascendía al 2.2% del total de la industria manufacturera en 1979, en tanto que diez y veinte años atrás, las cifras correspondientes habían sido de 4.0% y 5.8% respectivamente. Un segundo aspecto, relacionado con el anterior, es el crecimiento del volumen de cigarrillo importado. La menor dinámica de la producción nacional refleja una progresiva sustitución hacia el cigarrillo extranjero. Una fracción importante de las importaciones se efectúa ilegalmente, de suerte que resulta difícil establecer con precisión el alcance de la sustitución. Otra característica importante es el papel que juega el consumo de cigarrillos en las finanzas departamentales. Al cigarrillo nacional lo gravan tres tipos de impuestos y el cigarrillo extranjero legalmente importado está sujeto a ocho gravámenes diferentes. En la actualidad, el principal de todos ellos es el impuesto al consumo cuyo producto es una fracción significativa de los ingresos departamentales. Las anteriores consideraciones plantean las más diversas inquietudes sobre la producción y comercio del tabaco en rama y de los cigarrillos. El presente estudio se concentra en el mercado de cigarrillos nacionales y extranjeros y se orienta hacia la investigación y el análisis de los aspectos fiscales

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercial de tabaco, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la ciudad Capital de Departamento, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de productos de tabaco y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de este EPMSC CÁQUEZA.

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos a empresa pequeñas, medianas y/o grandes superficies existentes en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este EPMSC CÁQUEZA

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza no se estaba comercializando productos de tabaco (cigarrillos), pero en vista que los privados de la libertad presentan el requerimiento se ve la viabilidad de reanudar con la comercialización de este producto, para satisfacer la necesidad del personal de privados de la libertad del Establecimiento.

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | NUMERO DE PROCESO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | INPEC PALMIRA | 058-225-2019 | GRUPO EMPRESARIAL GIRALDO | ADQUISICION DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA) | 45.000.000 | CELEBRADO |
| 2018 | INPEC | SI 003 DE 2018 | INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S | CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI (EPMSC – CALI). | 379.818.975 | CELEBRADO |

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Comercializadora y distribuidora TORRES S.A.S.
- GENEX Grupo Empresarial S.A.S.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC CÁQUEZA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

| ITEM | ARTICULO/ESPECIFICACION TECNICA | | | Und | CANT | COT 1 | COT2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidades por Cajetilla | Cigarrillos | 10 cigarrillos | Cajetillas *10 unidades | 1 | $ 4.680 | $ 4.788 | $ 4.734 |
| | Cigarrillo | | | | | | | |
| | Longitud del cigarrillo | Mm | 83,0 | | | | | |
| | Longitud columna de Tabaco | Mm | 56,0 | | | | | |
| | Circunferencia | Mm | 24,5 | | | | | |
| | Filtro | | | | | | | |
| | Longitud del filtro | Mm | 27,0 | | | | | |
| | Color del papel boquilla | Color | Imitación Color Corcho | | | | | |
| | Longitud del papel boquilla | Mm | 32,0 | | | | | |
| | Otros | | | | | | | |
| | Tipos de tabacos usados | Descripción | Mezcla Burley + Virginia | | | | | |
| | Materiales usados | | Papel Cigarrillo | | | | | |
| | | | Filtro Tube Acetato | | | | | |
| | | | Papel Filtro | | | | | |
| | | | Papel Pintado Aluminio | | | | | |
| | | | Marquilla de cartulina | | | | | |
| | | | Envoltura de polipropileno | | | | | |
| | | | Tirilla de apertura de polipropileno | | | | | |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES**

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

**DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($ 4.680+ $ 4.788) /2 = $ 4.734

Obteniendo como resultado un Valor Promedio es de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE **($ 4.734)** por Cajetilla * 10 unidades de acuerdo al valor promedio cotizado.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 3921** de fecha julio 27 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116 EPMSC de CÁQUEZA, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.CTE ($4.904.000),** expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de CÁQUEZA.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC CÁQUEZA – INPEC, las referencias y cantidades contenidas en dicho Oficio de Pedido.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el EPMSC CÁQUEZA – INPEC, en el Área de Almacén, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista

## 11. FORMA DE PAGO

El EPMSC CÁQUEZA – INPEC efectuará pagos parciales al contratista, de acuerdo a los productos entregados y conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a

ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EPMSC CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC CÁQUEZA – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 90 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Calle 2 No 4-32 Palacio Municipal, Cáqueza Cundinamarca

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cáqueza Cundinamarca, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, Calle 2 No 4-32 Palacio Municipal Cáqueza Cundinamarca

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC CÁQUEZA – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta EPMSC CÁQUEZA – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

**14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

EL Establecimiento Penitenciario y carcelario de CÁQUEZA se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de CÁQUEZA EPMSC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuándo el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9
m) Cuando no contenga la oferta económica
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

| **TIPO DE GARANTIA** | **% GARANTIA** |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO | **10%** |

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **NELSON MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ**, responsable del **EXPENDIO** del EPMSC de CÁQUEZA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
# CÁQUEZA MC-003-2021

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de CÁQUEZA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **NELSON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ**
Responsable Expendio

Revisado por: DRA. AIDA HERNANDEZ
Elaborado por: Dg. Nelson Gómez
Fecha de elaboración: 17/08/2021
Archivo: P PRODUCTIVOS\ESTADOS DE RESULTADOS 2021\EXPENDIO\CONTRATOS EXPENDIO\CIGARRILLOS